

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BNP-ESPAÑA, S. A.,

OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y CONVERTIBLES.
EMISION JULIO 1986

Séptima y última conversión

Los poseedores de estas obligaciones podrán optar por su conversión en acciones «BNP España, Sociedad Anónima», de acuerdo con las estipulaciones de la emisión, en las siguientes condiciones:

Plazo para solicitar la conversión: Desde el 12 de julio hasta el 31 de julio de 1991, ambos inclusive, entendiéndose, en todo caso, que la suscripción de las acciones se realizará con fecha y efectos de 12 de julio de 1991.

Valor de las obligaciones y de las acciones a efectos

de la conversión: Las obligaciones se valoran por su importe nominal de 10.000 pesetas por título. Las acciones se valoran al cambio medio resultante de las treinta últimas cotizaciones de las acciones del Banco anteriores a la fecha de conversión, publicados en la Bolsa de Valores de Madrid, con una rebaja del 10 por 100. Resultando que dicho cambio medio es del 182 por 100, una vez aplicada la rebaja indicada, el precio de suscripción de las acciones es del 164 por 100, es decir, 123 pesetas por acción.

Cálculo de acciones a suscribir: El cálculo para la conversión se realizará dividiendo el valor nominal de la totalidad de las obligaciones objeto de conversión, por el precio de la acción señalado anteriormente de 123 pesetas por título. En caso de fracciones se redondeará por exceso, suscribiendo el obligacionista una acción más y abonando la diferencia en metálico.

Derechos de las nuevas acciones: Gozarán de los

mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, a partir del 12 de julio de 1991.

Gastos de la operación: Todos los gastos derivados de la operación de conversión serán por cuenta de esta Entidad.

La conversión de las obligaciones podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de «BNP España, Sociedad Anónima», o a través de cualquier otro Banco, Caja de Ahorros o Entidad financiera.

Amortización de obligaciones: Las obligaciones de esta emisión que no hayan sido convertidas en acciones haciendo uso de las distintas opciones que han existido para ello, serán amortizadas de acuerdo con las condiciones de la emisión, el 12 de julio de 1991, mediante abono de su nominal en efectivo.

Madrid, 11 de julio de 1991.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.397-C.